



MEMORIA DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA DE LAS CORTES DE MADRID”

Exp: 131/2022/02711

TIPO DE CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Corresponde al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, entre otras competencias atribuidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha de 4 de julio de 2019 (modificado parcialmente por Acuerdo de 12-11-2020), la de regular, promover, gestionar administrativamente e inspeccionar los aparcamientos de titularidad municipal ya sean de uso residencial, rotacional, mixto o disuasorio. Le corresponde igualmente “planificar, promover y realizar las obras de construcción de aparcamientos municipales de nueva creación, residenciales, rotacionales, mixtos y disuasorios, así como las obras de gran reforma, rehabilitación y conservación de los ya construidos en coordinación con el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos”.

En este sentido, se ha puesto de manifiesto la necesidad de acometer la adecuación del aparcamiento subterráneo existente en espacio urbano de la Plaza de las Cortes de Madrid, incluyendo en el contrato la explotación de dicho aparcamiento mediante concesión administrativa.

El Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad está llevando a cabo la tramitación del contrato de concesión de servicio con obra denominado “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA DE LAS CORTES DE MADRID”, que, a su vez, incorpora la concesión administrativa de la explotación del aparcamiento subterráneo como método de remuneración del contratista.

La Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad no cuenta ni con los medios ni con el personal técnico especializado en la materia para la ejecución de las prestaciones previstas en el contrato (adecuación del aparcamiento subterráneo y explotación de este último).

Información de Firmantes del Documento





Por otro lado, la inclusión en el contrato de la concesión de explotación del aparcamiento permite que dicho contrato carezca de coste alguno para el Ayuntamiento, dado que el concesionario deberá asumir como partida de inversión la adecuación del aparcamiento subterráneo de la Plaza de las Cortes, y los ingresos que recibirá en compensación son los derivados de la explotación del aparcamiento, en los términos previstos en los Pliegos.

Por todo ello, se considera que existe un claro beneficio al externalizar la prestación del servicio, de tal manera que el mismo se ejecutará por profesionales especializados dedicados tanto a la ejecución de las obras de adecuación del aparcamiento subterráneo como a la explotación de dicho aparcamiento mediante concesión administrativa.

Madrid, en el día de la firma.

Firmado electrónicamente,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE APARCAMIENTOS
Beatriz Provencio García



Información de Firmantes del Documento

